



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MDM/A

Monzón, 22 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 15-2024/MDM/GIAT/JEYP/GSR, el Informe N° 256-2024-MDM/GIAT/DIVL, el Proveído N° 3056-2024-GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción";

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 4) del Artículo 79° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, señala que: "Es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) del Artículo 4.1 del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: "La fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectivamente (...)"

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal g) del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: "El Alcalde como órgano resolutorio, autoriza la ejecución de las inversiones de su sector y la elaboración de expedientes técnicos (...)"

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) del Artículo 9° del decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad (...), que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión sujetándose a la concepción técnica y dimensionante contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29.1 de la Resolución Directoral N1 001-2019-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: "La fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

documento equivalente (...), asimismo el Artículo 29.5 señala que: "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", Asimismo el Numeral 4) del Artículo 1º, señala que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2028-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2021-EF, que en el Inciso 34.1 del Artículo 34º señala que: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (...)";

Que, mediante Informe N° 15-2024/MDM/GIAT/JEYP/GSR, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Gerencia de Secretaría General, solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ENCUENTRO DE LA LOCALIDAD DE TAZO GRANDE DEL DISTRITO DE MONZÓN - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO HUANUCO", con Código Único de Inversiones N° 2519148, por un monto total de inversión de S/. 446,045.06 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2021-MDM/A, y señala en el análisis, que de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - Capítulo III - Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones - Sub Capítulo II - Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión Artículo 34º vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes; 34.1 los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. De acuerdo al Artículo 34º del RLCE indica "En el caso de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra", presupuesto que es parte del expediente técnico, por cuanto, teniendo conocimiento a lo descrito se realizó la Actualización de Costos del Proyecto que se indica en la referencia, resumiéndose lo siguiente:

METAS DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene las siguientes metas:

- **BARANDA METÁLICAS**

Serán de acero, barandas con tubo de fierro negro cuadrado de 11/2" x 2mm y malla olímpica se son elementos de protección al tránsito peatonal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- PISO DE PLANCHA ESTRIADA
Plancha metálica estriada DE 1.20X2.40 m. fijadas con pernos y soldados a las estructuras de soporte. Diseñado con una capacidad de 420 kg/cm², de 2.40 m. de ancho y una luz de 92.74 m. sobre toda la pasarela del puente.
- SUPERESTRUCTURA
Con péndolas de acero liso de ¾" y accesorios de soporte. VIGA H W10 (10"X5) ¾", SOLERA H W10 (10" x 5¾") x 6.00 m. (LARGUEROS), para soporte de piso metálico.
- Mitigación Ambiental
- Seguridad y Salud en obra

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 75 días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución es ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Monzon

S/ 351,186.31

PRESUPUESTO:

El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de S/ 351,186.31 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 31/100 soles)

EXPEDIENTE TÉCNICO	
DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 306,924.61
GASTOS GENERALES	S/ 21,484.72
SUB TOTAL	S/ 328,409.33
TOTAL COSTO DE OBRA	S/ 328,409.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN 3%	S/ 12,276.98
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,500.00
COSTO TOTAL (A+B+C)	S/ 351,186.31

Concluye señalando que por las consideraciones expuestas recomendando la aprobación mediante Acto Resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 256-2024/MDM/GIAT/DIVL, con fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente Municipal con cargo a la Gerencia de Secretaria General, que habiendo revisado el documento solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ENCUENTRO DE LA LOCALIDAD DE TAZO GRANDE DEL DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO HUANUCO", con Código Único de Inversiones N° 2519148;

Que, mediante Proveedor N° 3056-2024-GM/MDM, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que conforme a su competencia y funciones proyecte el Acto Resolutivo Correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MONZÓN

"Siempre con el pueblo".

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ENCUESTRO DE LA LOCALIDAD DE TAZO GRANDE DEL DISTRITO DE MONZON – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO HUANUCO", con Código Único de Inversiones N° 2519148; con un Presupuesto Total la suma de S/ 351,186.31 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 31/100 Soles), siendo el Plazo de Ejecución de 75 días calendarios, en la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, de acuerdo al siguiente Presupuesto desagregado:

EXPEDIENTE TÉCNICO	
DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 306,924.61
GASTOS GENERALES	S/ 21,484.72
SUB TOTAL	S/ 328,409.33
TOTAL COSTO DE OBRA	S/ 328,409.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN 3%	S/ 12,276.98
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,500.00
COSTO TOTAL (A+B+C)	S/ 351,186.31

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de Cálculos descritos en la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Unidad de Obras Publicas y Maquinarias, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerite, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha cualquier Acto Resolutiva que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Unidad de Obras Publicas y Maquinarias y demás Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon:
We: <http://munimonzon.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE